

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

28-mayo-2020

CLAVE:
SEMO00794
FOLIO TRAMITE:
436,857

NOMBRE: SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS notificar mi compromiso y responsabilidad de cumplir con las indicaciones por parte de la Dirección de Inspección a Mercados, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

UBICACIÓN: ISLAS BALTICAS, en caso de contingencia sanitaria COVID-19 con lo que me se salvaguardar mi vida y la de mis clientes.

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: ISLAS BALTICAS

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mzs.

DIAS AMPARADOS: que tengan cabello largo, traerlo recogido

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

• No instalar mesas ni DIAS DE TRABAJO

LUNES SI LUEVIA • 05:00:20 a.m. de A.M. 04:30:20 p.m. VIERNES, NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA metro de distancia y me como entre los clientes tiene que existir un

MIERCOLES NO TRABAJA metro de distancia y me como entre los clientes tiene que existir un

JUEVES NO TRABAJA metro de distancia y me como entre los clientes tiene que existir un

• Tengo conocimiento, de que no puedo cambiar de giro.

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: no acato las indicaciones de la autoridad competente se pierde mi permiso. ART 43 VO ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

Estoy consciente, de que estoy pagando un mes por adelantado y en caso de que me soliciten por la contingencia sanitaria COVID-19 no vaya vender, me comprometo a no instalar mesas ni todos los dias de trabajo.

PLA Alfredo Chavez

101-02568-SOLR20

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORALES para el funcionamiento de SOLTERO RODRIGUEZ JUAN CARLOS de DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes términos:

Av. Constitución 254, Col. Centro

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo si termina de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su carnet.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interferencias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cierre o no trabajando) **CON: ISLAS BALTICAS COL EL SAUZ**

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o predadoras de contrabando y/o adulteradas.
- El almacenamiento y/o preparación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con edificios de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.